



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	810
Comitente	Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín, Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ángela María Orozco Puerta
Demandados	José Robinson Molina y Rufina Del Socorro Molina Gallo
Radicado	050014003026 2023 00201 00
Radicado Interno	05861 40 89 001 2023 00005 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín, Antioquia, se dispone subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), ante quien se remitirán la totalidad de las presentes diligencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, a fin de que proceda a practicar el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-14334 de la oficina de instrumentos públicos de Fredonia Antioquia, de propiedad del demandado Rufina del Socorro Molina Gallo, identificada con C.C. 22.200.690.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

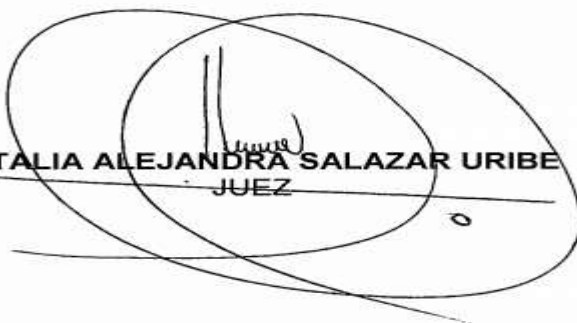
Primero: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Medellín, Antioquia.

Segundo: Ordenar subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), a fin de que a fin de que lleve a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 010-14334 de la oficina de instrumentos públicos de Fredonia Antioquia, de propiedad del demandado y/o la cuota parte del derecho real de dominio que posea la señora Rufina del Socorro Molina Gallo, identificada con C.C. 22.200.690, ubicado en el municipio de Venecia, Ant.

Tercero: Designar como secuestre al auxiliar de la justicia a María Elena Muñoz Puerta, identificada con C.C. 42.796.209, localizable en la Carrera 51 # 52-19 Oficina 206 de la ciudad de Itagüí, teléfonos 604 277 3564, correo electrónico, mariaelenamunozpuerta@gmail.com. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Cuarto: El demandante, actúa por intermedio del Dr. Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz y se localiza en la Calle 51 No. 51 – 31 Edificio Coltabaco 2 Oficina 807 Teléfono: 512 10 54 – 310 399 42 49 y correo electrónico, jimy0317@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ